

**AUTORIZA CAMBIO DE GIRO COMERCIAL A
DOÑA CAROLA PAINEMAL ELGUETA.**

RESOLUCIÓN N° **3777** /2024

06 SET. 2024

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°83 de fecha 30 de octubre de 2023, que regula los cobros de los Derechos Municipales en la comuna de Recoleta.
3. Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designa a Kemeny Meneses Mateluna, en calidad de Secretaria Municipal Subrogante.
4. Ingreso N°1473 de fecha 05 de octubre de 2024, con carta redactada por doña Carola Painemal Elgueta, solicitando cambiar el giro de la patente comercial, correspondiente al permiso autorizado por la Municipalidad de Recoleta, en las Ferias Libres de la comuna.
5. Informe inspectivo favorable de fecha 20 de agosto de 2024, emitido por Inspector Municipal, en relación a solicitud de cambio de giro, solicitado por doña Carola Painemal.
6. La Resolución N°3288 de fecha 09 de agosto de 2024, en el que se dispuso excluir de termino a doña Carola Painemal Elgueta.
7. La necesidad de subsanar el giro comercial de la patente municipal rol N°6-302200, toda vez que, tras la reactivación de la misma, el giro comercial de "cachureos y materiales en desuso" no corresponde con los giros autorizados al interior de las Ferias Libres de la comuna.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- PROCÉDASE, a contar del día 20 de agosto de 2024, el cambio de giro de cachureos y materiales en desuso a venta de: Artículos de bazar y paquetería, en la patente municipal rol N°6-302200, a nombre de **CAROLA PAINEMAL ELGUETA, Rut N° 12.485.876-3. Lo anterior en las posturas autorizadas en las Ferias Libres de la comuna.**

2.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, por el Departamento de Vía Pública, a la beneficiaria ya individualizada, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización.

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Sistema Computacional.

4.- DÉJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
- b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesada.



KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

GLC / LGQ / JCD / jpd



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2222809